ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS No. COV-PUB-001-2026, COV-PUB-002-2026 Y COV-PUB-003-2026, RELACIONADOS CON LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS BOQUILLAS, LA CANDELARIA Y SANTA CRUZ, EN EL DISTRITO DE MOMPOX – BOLÍVAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Local Santa María del Distrito de Mompox – Bolívar, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y eficiencia, conforme a los estándares establecidos en la normatividad vigente.

En desarrollo de lo anterior, la entidad estructuró, viabilizó y actualmente adelanta procesos de contratación orientados a la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de varios centros de salud de su jurisdicción, financiados con recursos públicos y respaldados por conceptos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido, la entidad adelanta los siguientes procesos de selección mediante convocatoria pública:

I. Convocatoria Pública No. COV-PUB-001-2026
Objeto: Contratar la ejecución de las obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Salud de Las Boquillas, corregimiento de Las Boquillas, municipio de Mompox – Bolívar.

II. Convocatoria Pública No. COV-PUB-002-2026

Objeto: Ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Salud de La Candelaria, ubicado en el corregimiento de La Candelaria, municipio de Mompox – Bolívar.

III. Convocatoria Pública No. COV-PUB-003-2026
Objeto: Ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Salud de Santa Cruz, ubicado en el corregimiento de Santa Cruz, distrito de Mompox – Bolívar.

Los anteriores procesos contractuales responden a una estrategia institucional de fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud de baja complejidad, orientada a mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad, funcionalidad y calidad de la atención en los centros de salud intervenidos.

No obstante, la adecuada ejecución de estos contratos de obra no depende únicamente de la idoneidad de los contratistas seleccionados, sino también de la existencia de mecanismos eficaces de seguimiento, control y verificación que permitan garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos públicos.

En este contexto, la interventoría se configura como una necesidad directa, conexa y complementaria a los procesos de obra antes señalados, en la medida en que su objeto consiste en ejercer la vigilancia integral sobre la ejecución de dichos contratos, asegurando que estos se desarrollen conforme a los estudios previos, las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, los presupuestos oficiales, los cronogramas establecidos y la normatividad aplicable.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría permitirá verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades constructivas, la adecuada implementación de las redes técnicas, así como el cumplimiento de los estándares de infraestructura en salud definidos en la normativa vigente.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la interventoría ejercerá control sobre el avance de obra, la ejecución presupuestal, la adecuada utilización de los recursos, la coherencia entre las cantidades ejecutadas y las pagadas, y la correcta gestión documental del contrato.

Desde el punto de vista jurídico, permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta aplicación de las cláusulas del contrato, la gestión de posibles modificaciones contractuales y la adopción de medidas frente a eventuales incumplimientos.

Así mismo, desde el enfoque de gestión del riesgo, la interventoría constituye un instrumento fundamental para la identificación temprana de desviaciones en plazo, costo o calidad, así como para la prevención de situaciones que puedan derivar en sobrecostos, retrasos injustificados, incumplimientos contractuales o afectaciones a la prestación del servicio de salud.

En términos de control fiscal y transparencia, la interventoría garantiza la trazabilidad de la ejecución de los recursos públicos, fortaleciendo los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y publicidad en la gestión contractual, y reduciendo los riesgos asociados a la indebida ejecución de los contratos.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación de la interventoría se enmarca en el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

De igual manera, en atención a que los contratos de obra a intervenir se financian con recursos del Presupuesto General de la Nación, resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece la obligación de adelantar procesos contractuales bajo principios de planeación, transparencia y selección objetiva, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y control que garanticen la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura en salud.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox considera necesario adelantar un proceso de selección mediante convocatoria pública, con el fin de contratar la interventoría integral de los contratos de obra anteriormente descritos, garantizando su adecuada ejecución, el cumplimiento de sus objetivos y la correcta inversión de los recursos públicos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS No. COV-PUB-001-2026, COV-PUB-002-2026 Y COV-PUB-003-2026, RELACIONADOS CON LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CENTROS DE SALUD DE LAS BOQUILLAS, LA CANDELARIA Y SANTA CRUZ, EN EL DISTRITO DE MOMPOX – BOLÍVAR.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente contrato comprende la prestación del servicio de interventoría de los contratos de obra derivados de las Convocatorias Públicas No. COV-PUB-001-2026, COV-PUB-002-2026 y COV-PUB-003-2026, relacionados con la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los Centros de Salud de Las Boquillas, La Candelaria y Santa Cruz, en el Distrito de Mompox – Bolívar.

En desarrollo del objeto contractual, el interventor deberá ejercer una función de vigilancia, control y seguimiento permanente sobre la ejecución de los contratos de obra, con el propósito de garantizar que estos se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, contratos y demás documentos que hacen parte integral de cada proceso contractual.

La interventoría implica la verificación integral del cumplimiento del objeto de los contratos de obra, asegurando que las actividades constructivas se ejecuten de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuestos definidos, así como en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, de manera que se garantice la adecuada terminación y funcionamiento de las obras.

En el componente técnico, el interventor deberá verificar la correcta ejecución de las actividades de obra, la calidad de los materiales utilizados, la aplicación de los procedimientos constructivos y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes, garantizando que las intervenciones realizadas respondan a los estándares exigidos para la infraestructura en salud. Así mismo, deberá evaluar y conceptuar sobre cualquier situación técnica que se presente durante la ejecución

contractual, incluyendo la necesidad de ajustes, modificaciones o la adopción de medidas correctivas.

Desde el punto de vista administrativo, el interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas de obra, verificando el desarrollo de las actividades conforme al cronograma establecido, así como la correcta gestión documental del contrato, incluyendo la elaboración, revisión y trámite de las actas contractuales y demás soportes requeridos para la adecuada ejecución del mismo.

En el componente financiero, el interventor será responsable de verificar la adecuada ejecución de los recursos públicos, garantizando que los pagos que se autoricen correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, para lo cual deberá revisar y conceptuar sobre las actas de obra, validar las cantidades ejecutadas y asegurar la coherencia entre el avance físico y financiero de los proyectos.

Desde la perspectiva jurídica, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la vigencia de las garantías exigidas y la correcta aplicación de las disposiciones contractuales, así como emitir los conceptos que resulten necesarios frente a posibles incumplimientos, modificaciones contractuales o situaciones que requieran la adopción de decisiones por parte de la entidad.

Así mismo, el interventor deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución de las obras, garantizando la implementación de las medidas necesarias para la protección del personal, la mitigación de impactos y el manejo adecuado de residuos.

En desarrollo de sus funciones, el interventor deberá identificar de manera oportuna posibles riesgos, desviaciones o incumplimientos en la ejecución de los contratos, proponiendo las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos.

El interventor deberá mantener una coordinación permanente con la entidad contratante, a través de la supervisión designada, facilitando la toma de decisiones oportunas y la adecuada gestión del contrato, así

como participando en los espacios de seguimiento que se definan para tal efecto.

El alcance de la interventoría comprende igualmente la obligación de garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual, mediante el registro, control y documentación de las actividades desarrolladas, desde el inicio hasta la terminación y liquidación de los contratos de obra.

La interventoría deberá ejecutarse de manera simultánea sobre los contratos objeto del presente proceso, para lo cual el interventor deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente que le permita atender de manera concurrente los diferentes frentes de obra, garantizando la presencia efectiva en el territorio y el seguimiento oportuno a cada uno de los proyectos.

Para el desarrollo de la interventoría, el contratista deberá tener en cuenta la totalidad de los documentos técnicos que hacen parte de cada uno de los procesos de obra, los cuales constituyen el marco de referencia para la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

Finalmente, el interventor será responsable por el adecuado ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, debiendo actuar con independencia, objetividad y rigor técnico, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada administración de los recursos públicos.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual corresponden a la prestación del servicio de interventoría de los contratos de obra derivados de las Convocatorias Públicas No. COV-PUB-001-2026, COV-PUB-002-2026 y COV-PUB-003-2026, cuyo objeto se orienta a la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los Centros de Salud de Las Boquillas, La Candelaria y Santa Cruz, en el Distrito de Mompox – Bolívar.

En este sentido, la interventoría deberá desarrollarse con fundamento en la totalidad de los documentos técnicos que hacen parte de cada uno de los procesos contractuales de obra, incluyendo los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios, diseños y conceptos de viabilidad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales constituyen el

marco de referencia para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas de obra.

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el interventor deberá garantizar la disposición de un equipo de trabajo idóneo, con formación académica pertinente y experiencia comprobada en interventoría de proyectos de infraestructura, preferiblemente en el sector salud, que le permita ejercer de manera eficiente las funciones de seguimiento, control y verificación sobre los contratos objeto del presente proceso.

El equipo de interventoría deberá contar con una estructura organizacional que asegure la dirección técnica del contrato, la presencia permanente en los frentes de obra y el apoyo en los componentes financiero, de seguridad y salud en el trabajo y ambiental, de manera que se cubran integralmente las necesidades de control derivadas de la ejecución de los proyectos.

En particular, el interventor deberá garantizar la participación de un profesional responsable de la dirección de la interventoría, con formación en ingeniería civil o arquitectura y experiencia suficiente en la dirección o participación en contratos de interventoría de obras civiles, quien será el encargado de liderar la ejecución del contrato, emitir conceptos técnicos y coordinar el equipo de trabajo. Así mismo, deberá contar con un profesional que ejerza funciones de residente de interventoría, quien deberá garantizar la presencia permanente en obra y realizar el seguimiento directo a la ejecución de las actividades constructivas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de cantidades de obra y el desarrollo del cronograma.

De igual manera, el interventor deberá disponer de apoyo profesional en el componente financiero o contable, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato, verificar la coherencia entre el avance físico y financiero, y revisar los soportes requeridos para la autorización de pagos. Adicionalmente, deberá garantizar el acompañamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante un profesional o tecnólogo con licencia vigente, encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en esta materia, así como de las condiciones de seguridad en la ejecución de las obras. Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, el interventor deberá contar igualmente con apoyo en el componente ambiental, con el fin de verificar

el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de residuos, la mitigación de impactos y las demás disposiciones aplicables.

En cuanto a las condiciones generales de ejecución, el interventor deberá garantizar la presencia permanente en los frentes de obra a través de su equipo técnico, así como la realización de visitas periódicas por parte del director de interventoría, asegurando un control efectivo y continuo sobre el desarrollo de los contratos. Deberá implementar mecanismos de control que permitan hacer seguimiento al avance físico y financiero de los proyectos, incluyendo el registro detallado de las actividades ejecutadas, el control de cantidades de obra, la verificación del cumplimiento del cronograma y la validación de la calidad de los materiales y procesos constructivos.

Así mismo, el interventor deberá llevar una bitácora de interventoría en la cual se registren las actividades realizadas, las observaciones formuladas, las instrucciones impartidas y las novedades presentadas durante la ejecución de los contratos, garantizando la trazabilidad de la información. De igual manera, deberá presentar informes periódicos a la entidad, en los cuales se evidencie el estado de ejecución de los contratos desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, incluyendo el análisis del avance de obra, el seguimiento al cronograma, el registro fotográfico, la identificación de riesgos o desviaciones y las recomendaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.

El interventor deberá emitir los conceptos técnicos, financieros y jurídicos requeridos por la entidad, especialmente en lo relacionado con la aprobación de actas de obra, la evaluación de modificaciones contractuales y la identificación de posibles incumplimientos. Así mismo, deberá coordinar permanentemente con la supervisión designada por la E.S.E., asistir a los comités de obra y mantener comunicación constante con la entidad, con el fin de garantizar la adecuada articulación en la ejecución del contrato.

La interventoría deberá ejecutarse de manera simultánea sobre los contratos objeto del presente proceso, lo cual implica que el interventor deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender de manera concurrente los diferentes frentes de obra, garantizando la presencia efectiva en el territorio y el seguimiento oportuno a cada uno de los proyectos.

En concordancia con lo anterior, las especificaciones técnicas que deberán ser objeto de verificación por parte del interventor corresponden a las definidas en cada uno de los procesos contractuales de obra derivados de las Convocatorias Públicas No. COV-PUB-001-2026, COV-PUB-002-2026 y COV-PUB-003-2026, las cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, el interventor deberá ejercer su función de seguimiento y control sobre la totalidad de las actividades, ítems, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, diseños y demás componentes técnicos establecidos en cada uno de los contratos de obra, garantizando su cumplimiento integral durante la ejecución contractual.

Para efectos de estructuración y claridad del proceso, se incorporan a continuación las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los proyectos objeto de interventoría, las cuales deberán ser verificadas en su integridad durante la ejecución contractual:

Especificaciones técnicas del proceso COV-PUB-001-2026 – Centro de Salud de Las Boquillas:

PRESUPUESTO OFICIAL
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD LAS BOQUILLAS, EN EL MUNICIPIO DE LAS BOQUILLAS BOLIVAR
CENTRO DE SALUD LAS BOQUILLAS
Gobernación de Bolivar
Gobierno de Colombia Departamento de Bolivar
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - MSPS
Subdirección de Infraestructura en Salud

Sede:	CENTRO DE SALUD LAS BOQUILLAS	Área:	641	Valor mt2:	$ 685.604,03

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				$ -	$ 18.542.333,57
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	250,91	$ 34.200,00	$ 8.581.251,96	
1,2	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	225,29	$ 14.931,00	$ 3.363.804,99	
1,3	DEMOLICIÓN DE CONCRETO REFORZADO	M3	1,64	$ 366.693,00	$ 601.376,52	
1,4	DEMOLICION DE BALDOSA DE PISO y PARED	M2	279,49	$ 12.790,00	$ 3.574.677,10	
1,5	DESMONTE DE PUERTAS	UND	16,00	$ 65.056,00	$ 1.040.896,00	
1,6	DESMONTE DE VENTANAS	UND	11,00	$ 64.928,00	$ 714.208,00	
1,7	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00	$ 86.313,00	$ 258.939,00	
1,8	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	10,00	$ 40.718,00	$ 407.180,00	
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				$ -	$ 24.608,53
2,1	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	M3	1,29	$ 19.106,00	$ 24.608,53	
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				$ -	$ 4.430.756,04
3,1	COLUMNAS 3000 PSI	M3	0,72	$ 1.183.679,00	$ 852.248,88	
3,2	VIGA 3000 PSI	M3	2,14	$ 1.183.679,00	$ 2.529.522,02	
3,3	ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	0,49	$ 1.126.204,00	$ 551.839,96	
3,4	LOSA CONCRETO 3000PSI PARA TANQUE ELEVADO, E 0.15CM	M3	0,42	$ 1.183.679,00	$ 497.145,18	
4	**ACERO DE REFUERZO**				$ -	$ 25.150.096,48
4,1	ACERO DE REFUERZO	Kg	359,72	$ 9.547,00	$ 3.434.240,48	
4,2	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	298,00	$ 72.872,00	$ 21.715.856,00	
5	**PAÑETE, REVOQUE Y/O REPELLO**				$ -	$ 2.387.160,00
5,1	REVOQUE 1:4	M2	34,20	$ 69.800,00	$ 2.387.160,00	
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				$ -	$ 8.374.117,00
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CONVENCIONAL (INCLUYE GRIFERIA)	UND	5,00	$ 640.755,00	$ 3.203.775,00	
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERIA)	UND	5,00	$ 572.416,00	$ 2.862.080,00	
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1,00	$ 221.875,00	$ 221.875,00	
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE PISO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	5,00	$ 167.572,00	$ 837.860,00	
6,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE1000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	$ 1.248.527,00	$ 1.248.527,00	
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				$ -	$ 3.422.923,00
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTES	UND	22,00	$ 32.080,00	$ 705.760,00	
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	24,00	$ 40.589,00	$ 974.136,00	
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	39,00	$ 44.693,00	$ 1.743.027,00	
8	**ACABADO DE PISOS**				$ -	$ 53.788.519,87

8,1	ENCHAPE DE PISO	M2	272,37	$ 181.918,00	$ 49.548.787,36	
8,2	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 PARA SOCALO DE PISO	ML	225,29	$ 18.819,00	$ 4.239.732,51	
9	**ACABADO DE MUROS**				$ -	$ 42.632.490,79
9,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO	M2	446,72	$ 21.196,00	$ 9.468.677,12	
9,2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA INTERIOR TIPO 1 (Tres mano)	M2	446,72	$ 17.547,00	$ 7.838.595,84	
9,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR KORAZA (Tres manos)	M2	279,64	$ 30.621,00	$ 8.562.703,34	
9,4	ENCHAPE PARA PARED	M2	87,30	$ 149.151,00	$ 13.020.285,70	
9,5	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 MURO A MURO	ML	165,60	$ 22.598,00	$ 3.742.228,80	
10	**ACABADOS DE CIELO RASO**				$ -	$ 31.328.833,46
10,1	CIELO RASO EN PVC	M2	242,37	$ 129.261,00	$ 31.328.833,46	
11	**CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA**				$ -	$ 19.239.867,00
11,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 0	UND	7,00	$ 622.148,00	$ 4.355.036,00	
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 0	UND	3,00	$ 596.883,00	$ 1.790.649,00	
12,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 0	UND	5,00	$ 507.228,00	$ 2.536.140,00	
12,4	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.2*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 2.349.562,00	$ 2.349.562,00	
12,5	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.5*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 2.821.983,00	$ 2.821.983,00	
12,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA VENTANA METALICA VIDRIO1.5*	UND	6,00	$ 238.846,00	$ 1.433.076,00	
12,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO FACHADA 1*1	UND	3,00	$ 651.073,00	$ 1.953.219,00	
12,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO 0.4*0.6M	UND	2,00	$ 238.846,00	$ 477.692,00	
12,9	PINTURA PARA MALLA METALICA EN ESMALTE 3x1	M2	55,00	$ 27.682,00	$ 1.522.510,00	
12	**TECHO Y/O CUBIERTA**				$ -	$ 72.705.730,29
12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH	M2	250,91	$ 285.315,00	$ 71.589.470,85	
12,2	CABALLETE PARA CUBIERTA TIPO SANDWICH	ML	13,94	$ 80.076,00	$ 1.116.259,44	
13	**EQUIPAMENTO FIJO**				$ -	$ 38.755.181,00
13,1	**MANTENIMIENTO O REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE EQUIPOS FIJOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO (ELECTRÓGENOS, PLANTA ELÉCTRICA, AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE BOMBEO, ETC)**				$ -	
13.1.1	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1,5 HP	UND	1,00	$ 1.549.664,00	$ 1.549.664,00	
13.1.2	PLANTA ELECTRICA DIESEL 12,5 KVA 110/202V	UND	1,00	$ 14.816.424,00	$ 14.816.424,00	
13.1.3	AIRE ACONDICIONADO 12000BTU	UND	7,00	$ 2.892.082,00	$ 20.244.574,00	
13.1.4	AIRE ACONDICIONADO 9000BTU	UND	1,00	$ 2.144.519,00	$ 2.144.519,00	

Elaboró	**TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales)**	**$ 320.782.617,02**	**$ 320.782.617,00**
Nombre: JAVIER ALVARADO			
No. T.P.: 081037-0505910 COR	**COSTOS INDIRECTOS**		

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
	Firma: Javier Alvarado			ADMINISTRACION	24%	$ 76.987.828,00
				UTILIDAD	5%	$ 16.039.131,00
				IMPREVISTOS	1%	$ 3.207.826,00
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 96.234.785,00**
	Revisó					
	Nombre:			**INTERVENTORÍA**	**7%**	$ 22.454.783,00
	No. T.P.:					
	Firma:			**VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA + INTERV.)**		**$ 439.472.185,00**
	Avaló: (Gerente ESE)					
	Nombre: VICTOR JULIO SERRANO RUBIO					
	No. T.P.:					
	Firma:					

Especificaciones técnicas del proceso COV-PUB-002-2026 – Centro de Salud de La Candelaria:

PRESUPUESTO OFICIAL
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA, BOLIVAR
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA
Gobernación de Bolivar
Gobierno de Colombia Departamento de Bolivar
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - MSPS
Subdirección de Infraestructura en Salud

Sede:	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	Área:	351,75	Valor mt2:	$ 1.676.835,00

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				$ -	$ 23.270.308,82
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	275,25	$ 34.200,00	$ 9.413.659,44	
1,2	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	275,25	$ 14.931,00	$ 4.109.805,53	
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO	M2	56,00	$ 12.790,00	$ 716.240,00	
1,4	DEMOLICIÓN DE CONCRETO REFORZADO	M3	1,64	$ 366.693,00	$ 601.376,52	
1,5	DEMOLICION DE BALDOSA DE PISO	M2	275,25	$ 15.886,00	$ 4.372.672,34	
1,6	DESMONTE DE PUERTAS	UND	22,00	$ 65.056,00	$ 1.431.232,00	
1,7	DESMONTE DE VENTANAS	UND	15,00	$ 64.928,00	$ 973.920,00	
1,8	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	13,00	$ 86.313,00	$ 1.122.069,00	
1,9	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	13,00	$ 40.718,00	$ 529.334,00	
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				$ -	$ 48.395,50
2,1	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	M3	2,53	$ 19.106,00	$ 48.395,50	
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				$ -	$ 19.020.671,70
3,1	COLUMNAS 3000 PSI	M3	1,52	$ 1.183.679,00	$ 1.799.192,08	
3,2	VIGA 3000 PSI	M3	4,50	$ 1.183.679,00	$ 5.321.406,50	
3,3	ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	0,74	$ 1.126.204,00	$ 827.759,94	
3,4	LOSA CONCRETO 3000PSI PARA TANQUE ELEVADO, E 0.15CM	M3	0,42	$ 1.183.679,00	$ 497.145,18	
3,5	PLANTILLA DE PISO EN CONCRETO, ESPESOR 0.12M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	64,00	$ 165.237,00	$ 10.575.168,00	
4	**ACERO DE REFUERZO**				$ -	$ 36.952.768,01
4,1	ACERO DE REFUERZO	Kg	924,29	$ 9.547,00	$ 8.824.176,01	
4,2	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	386,00	$ 72.872,00	$ 28.128.592,00	
5	**MAMPOSTERÍA**				$ -	$ 6.139.168,00
5,1	MURO EN MANPOSTERIA BLOQUE MORTERO 0.15	M2	56,00	$ 109.628,00	$ 6.139.168,00	
6	**PAÑETE, REVOQUE Y/O REPELLO**				$ -	$ 5.863.200,00
6.1	REVOQUE 1:4	M2	84,00	$ 69.800,00	$ 5.863.200,00	
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				$ -	$ 12.604.992,00
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CONVENCIONAL (INCLUYE GRIFERIA)	UND	6,00	$ 640.755,00	$ 3.844.530,00	
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERIA)	UND	7,00	$ 572.416,00	$ 4.006.912,00	
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA (INCLUYE GRIFERIA)	UN	9,00	$ 221.875,00	$ 1.996.875,00	
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE PISO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	9,00	$ 167.572,00	$ 1.508.148,00	
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE1000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	1,00	$ 1.248.527,00	$ 1.248.527,00	
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				$ -	$ 6.154.438,00
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTES	UND	35,00	$ 32.080,00	$ 1.122.800,00	
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	59,00	$ 40.589,00	$ 2.394.751,00	
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	59,00	$ 44.693,00	$ 2.636.887,00	
9	**ACABADO DE PISOS**				$ -	$ 55.253.501,61
9,1	ENCHAPE DE PISO	M2	275,25	$ 181.918,00	$ 50.073.511,64	
9,2	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 PARA SOCALO DE PISO	ML	275,25	$ 18.819,00	$ 5.179.989,97	
10	**ACABADO DE MUROS**				$ -	$ 66.502.524,18
10,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO	M2	825,16	$ 21.196,00	$ 17.490.006,58	
10,2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA INTERIOR TIPO 1 (Tres mano)	M2	825,16	$ 17.547,00	$ 14.479.012,33	
10,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR KORAZA (Tres manos)	M2	366,49	$ 30.621,00	$ 11.222.229,05	
10,4	ENCHAPE PARA PARED	M2	101,63	$ 149.151,00	$ 15.157.917,83	
10,5	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 MURO A MURO	ML	360,80	$ 22.598,00	$ 8.153.358,40	
11	**ACABADOS DE CIELO RASO**				$ -	$ 35.579.503,89
11,1	CIELO RASO EN PVC	M2	275,25	$ 129.261,00	$ 35.579.503,89	
12	**CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA**				$ -	$ 37.587.509,00
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 0	UND	8,00	$ 649.968,00	$ 5.199.744,00	
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 1	UND	3,00	$ 712.188,00	$ 2.136.564,00	
12,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 0	UND	4,00	$ 615.972,00	$ 2.463.888,00	
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 1	UND	2,00	$ 911.017,00	$ 1.822.034,00	
12,5	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.7*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 2.962.519,00	$ 5.925.038,00	
12,6	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.5*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 2.655.987,00	$ 5.311.974,00	
12,7	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.26*2.2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 2.467.247,00	$ 2.467.247,00	
12,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA VENTANA METALICA VIDRIO 0.5	UND	2,00	$ 280.264,00	$ 560.528,00	
12,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO FACHADA 1.4	UND	10,00	$ 1.085.970,00	$ 10.859.700,00	
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO 0.4*0.6M	UND	3,00	$ 280.264,00	$ 840.792,00	
13	**TECHO Y/O CUBIERTA**				$ -	$ 80.462.897,60
13,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH	M2	275,25	$ 285.315,00	$ 78.533.866,76	
13,2	CABALLETE PARA CUBIERTA TIPO SANDWICH	ML	24,09	$ 80.076,00	$ 1.929.030,84	
14	**EQUIPAMENTO FIJO**				$ -	$ 45.090.568,00
14,1	**MANTENIMIENTO O REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE EQUIPOS FIJOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO (ELECTRÓGENOS, PLANTA ELÉCTRICA, AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE BOMBEO, ETC)**				$ -	
14.1.1	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1,5 HP	UND	1,00	$ 1.549.664,00	$ 1.549.664,00	
14.1.2	PLANTA ELECTRICA DIESEL 12,5 KVA 110/202V	UND	1,00	$ 14.816.424,00	$ 14.816.424,00	
14.1.3	AIRE ACONDICIONADO 12000BTU	UND	4,00	$ 2.892.082,00	$ 11.568.328,00	
14.1.4	AIRE ACONDICIONADO 9000BTU	UND	8,00	$ 2.144.519,00	$ 17.156.152,00	

PRESUPUESTO OFICIAL
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CANDELARIA, BOLIVAR
CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA
Gobernación de Bolivar
Gobierno de Colombia Departamento de Bolivar
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - MSPS
Subdirección de Infraestructura en Salud

Sede:	CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA	Área:	351,75	Valor mt2:	$ 1.676.835,00

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
	Elaboró	TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales)			$ 430.530.446,31	$ 430.530.446,00
	Nombre: JAVIER ALVARADO					
	No. T.P.: 081037-0505910 COR	COSTOS INDIRECTOS				
	Firma: Javier Alvarado	ADMINISTRACION			24%	$ 103.327.307,00
		UTILIDAD			5%	$ 21.526.522,00
		IMPREVISTOS			1%	$ 4.305.304,00
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 129.159.133,00
	Revisó					
	Nombre:	INTERVENTORÍA			7%	$ 30.137.131,00
	No. T.P.:					
	Firma:	VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA + INTERV.)				$ 589.826.710,00

Avaló: (Gerente ESE)
Nombre: VICTOR JULIO SERRANO RUBIO
No. T.P.:
Firma:

Avaló: (Secretrio de Salud Departamental)
Nombre:
No. T.P.:
Firma:

Especificaciones técnicas del proceso COV-PUB-003-2026 – Centro de Salud de Santa Cruz:

PRESUPUESTO OFICIAL
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE MOMPOX, EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, BOLIVAR
CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ DE MOMPOX
Gobernación de Bolívar
Gobierno de Colombia Departamento de Bolívar
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - MSPS
Subdirección de Infraestructura en Salud

Sede:	CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	Área:	535,76	Valor mt2:	$ 802.982,38

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
1	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				$ -	$ 13.863.096,97
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	187,88	$ 34.200,00	$ 6.425.496,00	
1,2	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	137,13	$ 14.931,00	$ 2.047.488,03	
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO	M2	26,26	$ 12.790,00	$ 335.814,24	
1,4	DEMOLICIÓN DE CONCRETO REFORZADO	M3	1,64	$ 366.693,00	$ 601.376,52	
1,5	DEMOLICION DE BALDOSA DE PISO	M2	137,13	$ 15.886,00	$ 2.178.447,18	
1,6	DESMONTE DE PUERTAS	UND	13,00	$ 65.056,00	$ 845.728,00	
1,7	DESMONTE DE VENTANAS	UND	13,00	$ 64.928,00	$ 844.064,00	
1,8	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00	$ 86.313,00	$ 258.939,00	
1,9	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	8,00	$ 40.718,00	$ 325.744,00	
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				$ -	$ 79.633,81
2,1	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	M3	4,17	$ 19.106,00	$ 79.633,81	
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				$ -	$ 24.032.826,29
3,1	COLUMNAS 3000 PSI	M3	0,72	$ 1.183.679,00	$ 852.248,88	
3,2	VIGA 3000 PSI	M3	1,96	$ 1.183.679,00	$ 2.318.590,43	
3,3	ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	0,49	$ 1.126.204,00	$ 551.839,96	
3,4	LOSA CONCRETO 3000PSI PARA TANQUE ELEVADO, E 0.15CM	M3	0,42	$ 1.183.679,00	$ 497.145,18	
3,5	PLANTILLA DE PISO EN CONCRETO, ESPESOR 0.12M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	70,01	$ 165.237,00	$ 11.568.572,84	
3,6	RAMPA PARA DISCAPACITADOS 12M DE LONGITUD, POR 1.2 DE ALTURA, CON DESCANSOINTERMEDIO, EN BLOQUE 0.5, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PLANTILLA EN CONCRETO REFORZADO (INCLUYE BARANDA Y ACABADOS)	GL	1,00	$ 8.244.429,00	$ 8.244.429,00	
4	ACERO DE REFUERZO				$ -	$ 20.989.944,15

4,1	ACERO DE REFUERZO	Kg	436,14	$ 9.547,00	$ 4.163.799,35	
4,2	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	230,90	$ 72.872,00	$ 16.826.144,80	
5	**MAMPOSTERÍA**				$ -	$ 17.445.564,53
5,1	MURO EN MAMPOSTERIA BLOQUE MORTERO 0.09	M2	69,85	$ 104.264,00	$ 7.283.048,93	
5,2	MURO EN MANPOSTERIA BLOQUE MORTERO 0.15	M2	92,70	$ 109.628,00	$ 10.162.515,60	
6	**PAÑETE, REVOQUE Y/O REPELLO**				$ -	$ 27.629.911,20
6.1	REVOQUE 1:4	M2	395,84	$ 69.800,00	$ 27.629.911,20	
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				$ -	$ 7.658.999,00
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CONVENCIONAL (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,00	$ 640.755,00	$ 2.563.020,00	
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,00	$ 572.416,00	$ 2.289.664,00	
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,00	$ 221.875,00	$ 887.500,00	
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE PISO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	4,00	$ 167.572,00	$ 670.288,00	
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE1000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	$ 1.248.527,00	$ 1.248.527,00	
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				$ -	$ 3.402.704,00
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTES	UND	21,00	$ 32.080,00	$ 673.680,00	

8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	32,00	$ 40.589,00	$ 1.298.848,00	
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	32,00	$ 44.693,00	$ 1.430.176,00	
9	**ACABADO DE PISOS**				$ -	$ 27.527.064,81
9,1	ENCHAPE DE PISO	M2	137,13	$ 181.918,00	$ 24.946.415,34	
9,2	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 PARA SOCALO DE PISO	ML	137,13	$ 18.819,00	$ 2.580.649,47	
10	**ACABADO DE MUROS**				$ -	$ 32.401.989,87
10,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO	M2	338,97	$ 21.196,00	$ 7.184.723,34	
10,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR TIPO 1 (Tres mano)	M2	338,97	$ 17.547,00	$ 5.947.836,40	
10,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR KORAZA (Tres manos)	M2	421,33	$ 30.621,00	$ 12.901.392,83	
10,4	ENCHAPE PARA PARED	M2	19,91	$ 149.151,00	$ 2.969.298,11	
10,5	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 MURO A MURO	ML	150,40	$ 22.598,00	$ 3.398.739,20	
11	**ACABADOS DE CIELO RASO**				$ -	$ 17.725.560,93
11,1	CIELO RASO EN PVC	M2	137,13	$ 129.261,00	$ 17.725.560,93	
12	**CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA**				$ -	$ 20.540.939,00
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 0.9 *1.9M	UND	10,00	$ 651.217,00	$ 6.512.170,00	
12,2	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.7*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 2.962.519,00	$ 5.925.038,00	
12,3	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.48*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 2.647.917,00	$ 2.647.917,00	
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA VENTANA METALICA VIDRIO 0.5*2.4M	UND	5,00	$ 295.264,00	$ 1.476.320,00	
12,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO FACHADA 1.45*1.1M	UND	3,00	$ 735.970,00	$ 2.207.910,00	
12,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO 0.5*0.9M	UND	6,00	$ 295.264,00	$ 1.771.584,00	
13	**TECHO Y/O CUBIERTA**				$ -	$ 56.181.282,98
13,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH	M2	187,88	$ 285.315,00	$ 53.604.982,20	
13,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA CAL 31	M2	21,58	$ 47.063,00	$ 1.015.619,54	
13,3	CABALLETE PARA CUBIERTA TIPO SANDWICH	ML	19,49	$ 80.076,00	$ 1.560.681,24	
14	**EQUIPAMENTO FIJO**				$ -	$ 44.539.345,00
14,1	**MANTENIMIENTO O REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE EQUIPOS FIJOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO (ELECTRÓGENOS, PLANTA ELÉCTRICA, AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE BOMBEO, ETC)**				$ -	
14.1.1	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1,5 HP	UND	1,00	$ 1.549.664,00	$ 1.549.664,00	
14.1.2	PLANTA ELECTRICA DIESEL 12,5 KVA 110/202V	UND	1,00	$ 14.816.424,00	$ 14.816.424,00	
14.1.3	AIRE ACONDICIONADO 12000BTU	UND	9,00	$ 2.892.082,00	$ 26.028.738,00	
14.1.4	AIRE ACONDICIONADO 9000BTU	UND	1,00	$ 2.144.519,00	$ 2.144.519,00	

Elaboró

Nombre: JAVIER ALVARADO

No. T.P.: 081037-0505910 COR

Firma: Javier Alvarado

Revisó

Nombre: _____

No. T.P.: _____

Firma: _____

TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales)	**$ 314.018.862,53**	**$ 314.018.863,00**	
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	24%	$ 75.364.527,00	
UTILIDAD	5%	$ 15.700.943,00	
IMPREVISTOS	1%	$ 3.140.189,00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 94.205.659,00**	
INTERVENTORÍA	**7%**	$ 21.981.320,00	
VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA + INTERV.)		**$ 430.205.842,00**	

Avaló: (Gerente ESE)

Nombre: VICTOR JULIO SERRANO RUBIO

No. T.P.: _____

Firma: _____

Avaló: (Secretrio de Salud Departamental)
Nombre:

No. T.P.:

Firma: _____

Finalmente, el interventor deberá actuar con independencia frente a los contratistas de obra, garantizando objetividad en sus actuaciones, rigor técnico en sus conceptos y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada administración de los recursos públicos.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el objeto contractual y la naturaleza de las actividades a desarrollar, el presente proceso de contratación se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) dentro de las categorías correspondientes a servicios de consultoría, interventoría y gerencia de proyectos, en atención a que su finalidad no corresponde a la ejecución directa de obras, sino al seguimiento, control, verificación y apoyo técnico en la ejecución de contratos de infraestructura en el sector salud.

En este sentido, la clasificación del presente proceso se enmarca en códigos asociados a servicios profesionales de ingeniería y gestión de proyectos, los cuales comprenden las actividades propias de la interventoría, tales como la supervisión técnica de obras, el control administrativo y financiero, la verificación del cumplimiento contractual y el aseguramiento de la calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura.
De acuerdo con lo anterior, el proceso se identifica en el sistema UNSPSC bajo los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
80	10	16	Servicios de gerencia de proyectos
81	10	15	Servicios de ingeniería
80	10	15	Servicios de consultoría en ingeniería

La anterior clasificación resulta coherente con el objeto del contrato, en la medida en que permite identificar el proceso como un servicio de naturaleza consultiva y de control, orientado a la interventoría de proyectos de infraestructura, facilitando la participación de oferentes con experiencia en este tipo de actividades y garantizando la correcta identificación del proceso en las plataformas de contratación pública.

Así mismo, la clasificación adoptada se ajusta a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de identificación de procesos contractuales, asegurando la correspondencia entre el objeto contractual

y las categorías del clasificador UNSPSC, lo cual contribuye a la transparencia del proceso, la adecuada concurrencia de proponentes y la selección objetiva del contratista.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El interventor se obliga a cumplir integralmente con el objeto del contrato y a ejercer las funciones de seguimiento, control y verificación sobre los contratos de obra objeto de interventoría, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el contrato y la normatividad vigente.

En desarrollo de lo anterior, deberá:

1. **Ejecutar la interventoría de manera integral**, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de los contratos de obra, en cumplimiento de los documentos del proceso y las condiciones contractuales.
2. **Verificar la correcta ejecución de las obras**, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, diseños, presupuestos oficiales, cantidades de obra y cronogramas establecidos.
3. **Ejercer control sobre la calidad de las obras**, verificando que los materiales, equipos y procedimientos constructivos cumplan con los estándares exigidos y la normatividad aplicable.
4. **Realizar seguimiento permanente al avance de los contratos**, verificando el cumplimiento de los cronogramas y la ejecución oportuna de las actividades.
5. **Revisar, verificar y conceptuar sobre las actas de obra**, asegurando que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
6. **Controlar la ejecución financiera de los contratos**, garantizando la coherencia entre el avance físico y financiero y la adecuada utilización de los recursos públicos.
7. **Llevar el control documental del contrato**, incluyendo la elaboración, revisión y trámite de actas contractuales, así como la administración de la bitácora de interventoría.
8. **Presentar informes periódicos de interventoría**, en los cuales se evidencie el estado de ejecución de los contratos, el avance físico

y financiero, el cumplimiento del cronograma, los riesgos identificados y las recomendaciones correspondientes.

9. **Emitir conceptos técnicos, financieros y jurídicos**, cuando sean requeridos por la entidad, especialmente frente a modificaciones contractuales, incumplimientos o situaciones que requieran decisiones administrativas.
10. **Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo**, así como de las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución de las obras.
11. **Identificar oportunamente riesgos, desviaciones o incumplimientos**, informando a la entidad y proponiendo las acciones correctivas necesarias.
12. **Coordinar permanentemente con la entidad contratante**, a través del supervisor designado, y participar en los comités de obra y espacios de seguimiento que se definan.
13. **Garantizar la trazabilidad de la ejecución contractual**, mediante el registro, control y documentación de todas las actuaciones realizadas.
14. **Actuar con independencia, objetividad e imparcialidad**, evitando conflictos de interés y garantizando rigor técnico en sus actuaciones.
15. **Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social**, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
16. **Responder por la calidad y oportunidad de sus actuaciones**, así como por los conceptos emitidos en el marco de la interventoría.
17. **Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de interventoría**, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

La E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2. Suministrar la información y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Aprobar la programación de obra, planes de trabajo y demás documentos técnicos presentados por el contratista.

4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de avance de obra.
6. Efectuar los pagos al contratista en los términos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.
7. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en armonía con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox.

Las Empresas Sociales del Estado, en virtud de lo establecido en la Ley 100 de 1993, se rigen por un régimen especial de contratación de derecho privado, el cual les otorga autonomía para definir sus procedimientos contractuales. No obstante, dicha autonomía debe ejercerse en concordancia con los lineamientos y regulaciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente cuando se trata de la ejecución de recursos públicos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

En este sentido, la Resolución 1440 de 2024, mediante la cual se modifican disposiciones de la Resolución 5185 de 2013, establece lineamientos específicos en materia de contratación de proyectos de infraestructura en salud, particularmente aquellos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, con el propósito de fortalecer la planeación, la transparencia, la selección objetiva y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha resolución, los procesos de contratación relacionados con la ejecución de obras de infraestructura en salud financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación deberán adelantarse mediante convocatoria pública, sin consideración a

la cuantía del contrato, en atención a su naturaleza, impacto social y relevancia en la prestación de los servicios de salud.

En el caso objeto del presente proceso, la contratación de la interventoría se encuentra directamente vinculada a los contratos de obra derivados de las Convocatorias Públicas No. COV-PUB-001-2026, COV-PUB-002-2026 y COV-PUB-003-2026, los cuales corresponden a proyectos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en salud financiados con recursos públicos.

En consecuencia, la interventoría constituye un componente esencial para garantizar el adecuado seguimiento, control y ejecución de dichos proyectos, razón por la cual debe someterse a los mismos principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación de las obras.

Así mismo, la adopción de la modalidad de convocatoria pública permite garantizar la participación de un mayor número de oferentes, promover la libre concurrencia, asegurar condiciones de igualdad entre los proponentes y seleccionar la oferta más favorable para la entidad, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

De igual manera, esta modalidad contribuye a la adecuada gestión de los recursos públicos, en la medida en que permite estructurar procesos contractuales con reglas claras, objetivas y verificables, reduciendo los riesgos de discrecionalidad y fortaleciendo los mecanismos de control y seguimiento.

En este contexto, la modalidad adoptada no obedece a una decisión discrecional de la entidad, sino al cumplimiento de un mandato normativo y a la necesidad de garantizar la transparencia del proceso, la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución de los recursos destinados a la infraestructura en salud.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox adelanta el presente proceso mediante convocatoria pública, en observancia de la normatividad vigente, su Manual de Contratación y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($74.573.234), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34254 de fecha 1 de abril de 2026, expedido por la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox.

De acuerdo con lo señalado en el CDP, los recursos se encuentran respaldados dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, en el componente de inversión, específicamente en el rubro asociado a adquisición de servicios relacionados con construcción e infraestructura, lo cual resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la interventoría de proyectos de adecuación de infraestructura en salud.

El objeto financiado mediante el referido certificado corresponde a la interventoría de las adecuaciones menores de los Centros de Salud de Santa Cruz, Las Boquillas y La Candelaria, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 2297 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual evidencia la correspondencia entre la disponibilidad presupuestal y el objeto del presente proceso contractual.

El valor estimado del contrato se encuentra sustentado en la estructuración financiera del proyecto, el cual contempla el componente de interventoría como un elemento independiente del contrato de obra, en atención a su naturaleza de consultoría y a la necesidad de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los proyectos.

Así mismo, dicho valor resulta acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios, la complejidad técnica de los proyectos a intervenir, la ejecución simultánea de varios contratos de obra y la necesidad de contar con un equipo de trabajo idóneo que garantice la adecuada supervisión de los mismos.

La determinación del valor del contrato atiende igualmente a los principios de planeación, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, en la medida en que se establece un presupuesto suficiente para garantizar la correcta ejecución de la interventoría, sin generar sobrecostos injustificados.
En este sentido, el valor estimado permite cubrir los costos asociados al personal profesional requerido, los gastos operativos, logísticos y administrativos, así como los demás costos necesarios para la ejecución

del contrato, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, se precisa que el presente proceso corresponde exclusivamente al componente de interventoría, el cual se contrata de manera independiente de los contratos de obra, sin que ello constituya fraccionamiento del objeto contractual, sino una separación técnica y funcional necesaria para garantizar el adecuado control y seguimiento de los proyectos de infraestructura en salud.

7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox pagará al contratista el valor del contrato de interventoría mediante pagos periódicos, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades de seguimiento y control, debidamente verificadas y aprobadas por la entidad.

El pago se realizará contra la presentación de informes de interventoría, los cuales deberán reflejar de manera detallada el estado de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, incluyendo el avance técnico, administrativo y financiero de los proyectos, así como las actividades desarrolladas por el interventor durante el periodo correspondiente.

Para efectos del reconocimiento de los pagos, el interventor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la presentación de los informes periódicos, los cuales deberán estar acompañados de los respectivos soportes, tales como registros de seguimiento, control de actas, reportes de avance, registro fotográfico, y demás documentos que evidencien el desarrollo efectivo de la interventoría.

Los pagos estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones del interventor, la calidad de los informes presentados y la correspondencia entre las actividades reportadas y el estado real de ejecución de los contratos de obra.

En todo caso, los pagos deberán guardar coherencia con el avance de los contratos de obra objeto de interventoría, de manera que el reconocimiento económico se encuentre directamente asociado al desarrollo efectivo de las actividades de seguimiento y control.

No se otorgará anticipo, por lo cual el contratista deberá contar con la capacidad financiera suficiente para garantizar el inicio y desarrollo de las actividades de interventoría.

Para el trámite de cada pago, el interventor deberá presentar como mínimo: el informe correspondiente al periodo, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.

La entidad contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para efectuar el pago, contados a partir de la radicación en debida forma de la documentación requerida, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El último pago estará sujeto a la presentación y aprobación del informe final de interventoría, así como a la verificación del cumplimiento integral del objeto contractual y la suscripción del acta de terminación correspondiente.

En todo caso, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos por parte de la entidad y al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del interventor.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox los establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato, los riesgos asociados al proceso de contratación y el análisis del sector, particularmente en lo relacionado con la prestación de servicios de interventoría y consultoría en proyectos de infraestructura en salud.

En este sentido, si bien el presente proceso se rige por un régimen especial de contratación, la entidad adopta criterios objetivos orientados a garantizar la selección de un contratista idóneo, con la capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional necesaria para ejercer adecuadamente las funciones de seguimiento, control y verificación sobre

los contratos de obra objeto de interventoría, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, responsabilidad y pluralidad de oferentes.

El procedimiento de selección se desarrollará bajo reglas claras, objetivas y previamente definidas, de manera que todos los oferentes participen en igualdad de condiciones, garantizando la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Los requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso, y serán objeto de verificación por parte de la entidad bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, con base en los documentos que integran la propuesta.

En este contexto, la entidad verificará que los proponentes cuenten con la capacidad jurídica, técnica y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual, garantizando así la adecuada prestación del servicio de interventoría sobre los contratos de obra relacionados con la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los Centros de Salud de Las Boquillas, La Candelaria y Santa Cruz.

Cabe precisar que los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es indispensable para que la propuesta sea objeto de evaluación.

8.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser diligenciada conforme al formato que se establezca en la invitación o documento de condiciones, y suscrita en original por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural.

En dicho documento, el proponente deberá manifestar expresamente: Su intención de participar en el proceso de selección, El conocimiento y aceptación integral de las condiciones establecidas en el proceso, Que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, El compromiso de cumplir con el objeto del contrato en caso de resultar adjudicatario, El contenido de la carta de presentación no podrá ser modificado en sus aspectos sustanciales, y no se aceptarán propuestas condicionadas.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
A. PERSONAS JURÍDICAS

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar: La existencia y representación legal de la persona jurídica, Las facultades del representante legal, Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, Que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá adjuntarse la autorización expresa del órgano competente.

La falta de capacidad jurídica, la insuficiencia de facultades del representante legal o la vigencia insuficiente de la persona jurídica dará lugar al rechazo de la propuesta.

B. PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá allegarse el documento de conformación, el cual deberá contener como mínimo: 1) Identificación de los integrantes, 2) Tipo de asociación (consorcio o unión temporal), 3) Porcentaje de participación de cada integrante, 4) Designación del representante.5) Responsabilidad de los integrantes.6) Vigencia no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Ningún integrante podrá formar parte de otro proponente dentro del mismo proceso ni presentar propuesta individual.

8.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual se evidencie que desarrolla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

8.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia que cubra desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá amparar los perjuicios derivados de: 1) El retiro de la oferta, 2) La no suscripción del contrato 3) La no constitución de garantías 4) El incumplimiento de la oferta

En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

8.1.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

La entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en inhabilidades mediante la consulta de: 1) Boletín de responsables fiscales (Contraloría General de la República) 2) Sistema de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)3) Antecedentes judiciales (Policía Nacional).

En caso de registrarse antecedentes que generen inhabilidad, la propuesta será rechazada.

8.1.6. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
Para personas jurídicas, esta certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda.

Para personas naturales, se deberá acreditar mediante las planillas de pago correspondientes.

8.1.7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá allegar copia del documento de identidad del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante del proponente plural.

8.1.8 (SG-SST). El proponente deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

El incumplimiento de estos requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

8.2. REQUISITO DE EXPERIENCIA

La experiencia exigida tiene como finalidad garantizar que el proponente cuenta con la idoneidad técnica, operativa, organizacional y financiera necesaria para la adecuada prestación del servicio de interventoría sobre proyectos de infraestructura en salud, atendiendo la complejidad del objeto contractual, el valor del contrato y los riesgos asociados al ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación.

En ese sentido, la entidad establece condiciones de experiencia estrictas y proporcionales, orientadas a seleccionar un contratista con capacidad real para ejercer la interventoría, que cuente con trayectoria comprobada en el control y/o ejecución de proyectos de infraestructura en el sector salud, así como con la capacidad de responder técnica y administrativamente ante eventuales incumplimientos en el desarrollo de sus funciones.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos expedidos por la entidad contratante, en los cuales se evidencie como mínimo: objeto, valor, plazo, fechas de ejecución, entidad contratante y cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, siempre que guarde relación directa con el objeto del presente proceso y cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

8.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de constitución o de inscripción en el registro correspondiente.

Esta exigencia se establece en consideración a la naturaleza del contrato a celebrar, el cual corresponde a la prestación de servicios de interventoría sobre proyectos de infraestructura en el sector salud, que requieren conocimiento técnico especializado, capacidad administrativa consolidada y experiencia en el seguimiento, control y verificación de contratos de obra.

En ese sentido, la entidad considera que una trayectoria mínima de tres (3) años permite garantizar que el proponente cuenta con la estabilidad organizacional, el conocimiento del sector y la capacidad técnica necesaria para ejercer adecuadamente las funciones propias de la interventoría, tales como el control técnico, la validación de avances, la revisión de actas y la emisión de conceptos sobre la ejecución contractual.

En el caso de proponentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos debidamente ejecutados y terminados, relacionados con la interventoría y/o ejecución de obras de adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura en el sector salud.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán haber sido ejecutados con entidades de derecho público.

Esta exigencia se establece con el fin de garantizar que el proponente cuenta con conocimiento técnico y administrativo en la ejecución de proyectos bajo condiciones propias de la contratación pública, incluyendo el cumplimiento de requisitos normativos, procedimientos administrativos, control de recursos públicos y esquemas de supervisión e interventoría.

Así mismo, la experiencia en contratos celebrados con entidades públicas permite inferir que el proponente tiene la capacidad para desenvolverse en entornos institucionales, atender requerimientos de carácter técnico y administrativo, y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la experiencia exigida permite verificar que el proponente cuenta con la capacidad para ejercer adecuadamente las funciones de interventoría, especialmente en lo relacionado con el control técnico, la validación de avances y la gestión contractual en proyectos de infraestructura en salud.

8.2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de interventoría, el cual deberá estar conformado, como mínimo, por un Director de Interventoría.

El profesional propuesto para desempeñar el cargo de Director de Interventoría deberá acreditar título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, así como una experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Adicionalmente, deberá acreditar mínimo cinco (5) certificaciones como ejecutor o interventor en contratos de adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura hospitalaria pública en el ámbito de la red hospitalaria regional de los departamentos de Bolívar, Magdalena, Atlántico y Sucre.

La exigencia del perfil anteriormente descrito se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, el cual implica el ejercicio de funciones de seguimiento, control y verificación sobre contratos de obra en infraestructura en salud, los cuales presentan condiciones técnicas, operativas y normativas particulares, tales como el cumplimiento de estándares de habilitación, la intervención en instalaciones en funcionamiento y la coordinación con múltiples actores del sistema de salud.

En este sentido, se requiere un profesional que cuente con experiencia específica en este tipo de proyectos, que le permita interpretar adecuadamente las especificaciones técnicas, validar la ejecución de

actividades, identificar riesgos asociados a la intervención en infraestructura hospitalaria y emitir conceptos técnicos oportunos que garanticen la correcta ejecución de los contratos de obra.

Así mismo, la exigencia de experiencia en el ámbito de la red hospitalaria regional de los departamentos de Bolívar, Magdalena, Atlántico y Sucre se justifica en la necesidad de contar con un profesional que conozca las dinámicas propias del sistema de salud en la región, las condiciones de operación de las instituciones prestadoras de servicios de salud y las particularidades territoriales que inciden en la ejecución de proyectos de infraestructura hospitalaria.

Lo anterior permite una mejor articulación entre el interventor, el contratista de obra y la entidad, así como una gestión más eficiente de las situaciones propias del contexto local que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

Se precisa que la exigencia del personal mínimo requerido no constituye una limitación a la participación de oferentes, en la medida en que puede ser acreditada mediante la conformación del equipo de trabajo propuesto, sin que sea necesario que el proponente cuente directamente en su planta de personal con dicho profesional.

En este sentido, el proponente podrá vincular al profesional mediante contrato laboral o de prestación de servicios, siempre que garantice su disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Para efectos de la acreditación, el proponente deberá allegar la hoja de vida del profesional propuesto, junto con los soportes de formación académica, experiencia y las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como una certificación suscrita por el profesional en la cual manifieste su disponibilidad y compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

9. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia podrá acreditarse mediante: 1) Certificaciones contractuales, 2) Actas de liquidación, 3) Actas de terminación, 4) Documentos expedidos por la entidad contratante
Los documentos deberán contener como mínimo: 1) Objeto del contrato, 2) Valor ejecutado

Fecha de inicio y terminación, 3) Entidad contratante 4) Estado del contrato, 5) Constancia de cumplimiento satisfactorio, 6) En caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor proporcional al porcentaje de participación del proponente.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación del servicio de interventoría sobre contratos de obra relacionados con la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en salud, así como el valor del contrato, las condiciones del mercado y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación.

En este sentido, se identifican riesgos de carácter técnico, operativo, financiero, legal y organizacional, los cuales pueden incidir en el desarrollo del contrato, particularmente en la adecuada ejecución de las funciones de seguimiento, control y verificación a cargo del interventor.

En primer lugar, se identifican riesgos asociados a la calidad del servicio de interventoría, especialmente aquellos relacionados con errores, omisiones o deficiencias en el ejercicio de las funciones de control, lo cual puede generar afectaciones en la ejecución de los contratos de obra. Este riesgo es asignado al contratista interventor, quien deberá garantizar la idoneidad de su equipo de trabajo, la calidad de sus informes y el rigor técnico en sus actuaciones. La entidad mitiga este riesgo mediante la exigencia de experiencia específica, la verificación del equipo de trabajo y el seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

De igual manera, se identifican riesgos de carácter técnico relacionados con la inadecuada verificación de las actividades ejecutadas por los contratistas de obra, tales como inconsistencias en las cantidades de obra, aprobación de actividades no ejecutadas o falta de control sobre la calidad de los materiales y procesos constructivos. Este riesgo es asumido por el interventor, quien debe ejercer un control riguroso sobre la ejecución contractual. La entidad mitiga este riesgo mediante la

supervisión institucional, la revisión de informes y la exigencia de soportes técnicos suficientes.

Así mismo, se contemplan riesgos asociados al incumplimiento en los plazos de ejecución del contrato de interventoría, los cuales pueden derivarse de deficiencias en la organización del equipo de trabajo, falta de presencia en obra o debilidades en la gestión del contrato. Este riesgo se asigna al interventor, quien tiene la obligación de garantizar la disponibilidad operativa necesaria para atender los frentes de obra. Para mitigar este riesgo, la entidad exigirá la conformación de un equipo mínimo y realizará seguimiento permanente a través del supervisor del contrato.

En cuanto a los riesgos financieros, se identifican aquellos relacionados con la falta de capacidad del interventor para sostener la ejecución del contrato durante su vigencia, lo cual puede afectar la continuidad del servicio. Este riesgo se asigna al contratista y se mitiga mediante la exigencia de indicadores financieros y la verificación de su capacidad económica.

De otra parte, se identifican riesgos derivados de la interacción con los contratistas de obra, tales como conflictos en la interpretación de especificaciones técnicas, diferencias en la validación de avances o controversias contractuales. Este riesgo es compartido, en la medida en que la entidad debe garantizar lineamientos claros, mientras que el interventor debe actuar con objetividad y rigor técnico. La mitigación se realiza mediante la definición clara de roles, la documentación de actuaciones y la intervención oportuna de la entidad.
Así mismo, se identifican riesgos asociados a la oportunidad y calidad de la información reportada por el interventor, en la medida en que los informes constituyen el principal insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad. Este riesgo es asumido por el interventor y se mitiga mediante la exigencia de informes periódicos, la validación por parte del supervisor y el establecimiento de formatos y lineamientos claros.

En materia legal, se identifican riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del interventor, los cuales pueden derivar en sanciones, multas o terminación del contrato. Este riesgo es asignado al contratista y se mitiga mediante la exigencia de garantías y el seguimiento permanente por parte de la entidad.

Finalmente, se identifica un riesgo relevante relacionado con la falta de control efectivo sobre los contratos de obra, lo cual puede derivar en deficiencias en la ejecución de los proyectos o en el uso inadecuado de los recursos públicos. Este riesgo se asigna al interventor y se mitiga mediante la exigencia de experiencia, la conformación de un equipo idóneo y el seguimiento institucional por parte de la entidad.

En conclusión, la asignación de riesgos en el presente proceso se realiza atendiendo el principio de distribución eficiente, en virtud del cual cada riesgo es asumido por la parte que se encuentra en mejor capacidad de gestionarlo, garantizando así la adecuada ejecución del contrato de interventoría y la protección de los recursos públicos.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Técnico	Errores u omisiones en la interventoría	Fallas en control de obra	Interventor	Exigencia de experiencia y equipo idóneo
2	Técnico	Inadecuada verificación de cantidades o actividades	Pagos indebidos o inconsistencias	Interventor	Revisión técnica rigurosa y soportes
3	Operacional	Falta de presencia o seguimiento en obra	Deficiente control contractual	Interventor	Exigencia de residente y seguimiento
4	Financiero	Falta de capacidad económica del interventor	Afectación en ejecución	Interventor	Verificación de indicadores financieros
5	Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Multas o sanciones	Interventor	Garantías contractuales

6	Operacional	Conflictos con contratista de obra	Retrasos o controversias	Compartido	Coordinación y documentación
7	Técnico	Informes deficientes o incompletos	Mala toma de decisiones	Interventor	Formatos e informes obligatorios
8	Institucional	Falta de control efectivo sobre la obra	Riesgos fiscales	Interventor	Seguimiento por supervisor

11. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS O PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA, y favor del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Amparo	**Valor Asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato de interventoría estará a cargo de la E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox, a través de un supervisor designado para tal efecto, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la entidad.

El supervisor será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor, revisar y aprobar los informes presentados, así como coordinar las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
Así mismo, el supervisor servirá de enlace entre la entidad y el interventor, facilitando la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades de seguimiento sobre los contratos de obra objeto de interventoría.
En todo caso, la supervisión que ejerza la entidad no exonera al interventor de la responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni limita su autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será equivalente al plazo de ejecución de los contratos de obra derivados de las Convocatorias Públicas No. COV-PUB-001-2026, COV-PUB-002-2026 y COV-PUB-003-2026, incluyendo las prórrogas que eventualmente se lleguen a aprobar, así como el término requerido para su liquidación.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.

Para efectos de estimación del proceso, se establece un plazo inicial aproximado de cuatro (4) meses, el cual podrá ser ajustado en función de las variaciones que se presenten en la ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá

un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

15. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En los cuales, existe como mínimo el compromiso nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-		NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 DE 2015, el presente Proceso de Contratación por no ser superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000, oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, SI se podrá limitar la participación de MIPYMES con domicilio principal en el Departamento del Bolívar y distrito de Mompós.

Proyectó:

ORIGINAL FIRMADO

EMIRO TORO PALOMINO
Tesorero E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox – Bolívar